

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015
CARTILLA BECA PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES

**BOGOTÁ
CREATIVA
ACTIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN DE CULTURAS RECREATIVAS Y DEPORTIVAS
SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA Y FOMENTO

**BOGOTÁ
CREATIVA
ACTIVA Y
DIVERSA**


Teléfono: 327 48 50 Ext. 639
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co 

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 19/01/2014 Página 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
HUMANANA**

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL

1. Descripción	4
2. Número de estímulos	10
3. Valor de estímulo	10
4. Propuesta	10
5. Formación	12
6. Seguimiento y evaluación	12
7. Visibilización	12
8. Criterios de evaluación	13
9. Cronograma	14

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

10. Pueden participar	15
11. No pueden participar	16
12. Documentos formales	16
13. Entrega de la propuesta y documentación formal	19
14. Verificación de propuestas	20
15. Causales de rechazo	21
16. Evaluación de las propuestas	22
17. Jurados	22

GANADORES

18. Otorgamiento de la beca	24
19. Documentación requerida para aceptar el estímulo	24
20. Desembolso	26
21. Derechos de los ganadores	27
22. Deberes de los ganadores	27
23. Deberes en relación con los derechos de autor	29
24. Deberes de la entidad encargada del concurso	30

Información General

ÁREA: DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y PARQUES BECA PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES

1. DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y teniendo en cuenta que debemos: "*Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. Contribuir desde lo cultural, a la construcción y consolidación de un nuevo modelo de ciudad y formas de hacer gestión pública, que propendan por el reconocimiento y promoción de imaginarios, representaciones, prácticas culturales y percepciones que generen comportamientos sostenibles y de ordenación y planeación del territorio que permitan superar los factores de segregación socioespacial*"¹, para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, es necesario promover los cambios individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación de los parques como espacios naturales, mediante acciones que amplíen los alcances de la iniciativas de actores, asociaciones, grupos territoriales y redes distritales, lo cual resulta fundamental para la restauración ecológica y protección de los ecosistemas del Distrito.

En ese sentido, la Beca *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*, va dirigida a promover una cultura Basura Cero y/o la tenencia responsable de animales de compañía, teniendo como marco de referencia la estrategia de cultura democrática desarrollado por el sector de Cultura Recreación y Deporte, en los dieciséis (16) parques vecinales y de bolsillo que se encuentren clasificados y registrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRDR y que se han contemplado para la presente convocatoria atendiendo los lineamientos de política para el mejoramiento integral de barrios, que define áreas prioritarias de intervención (API), o en los cuales se han definido acciones y proyectos estratégicos para la Administración Distrital.

1

Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana Artículo 24 Numeral 4

BOGOTÁ
CREATIVA
ACTIVA Y
DIVERSA


Teléfono: 327 48 50 Ext. 639
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 19/01/2014 Página 4



BOGOTÁ
HUMANA

Lo anterior con el objetivo de desarrollar acciones encaminadas a la apropiación y sostenibilidad de los parques, involucrando a la ciudadanía de manera que se garantice el compromiso de las comunidades en los espacios vivos de nuestra ciudad.

Con esta beca se pretende desarrollar acciones pedagógicas de formación, circulación, creación, capacitación e intervención que permitan visibilizar, articular y sensibilizar a los (las) ciudadanos (as) en conocimientos y comportamientos enfocados a promover la cultura basura cero y/o la tenencia responsable de animales de compañía, en los parques vecinales y de bolsillo priorizados en el programa mejoramiento integral de barrios. Se busca integrar el componente de Cultural Democrática con el fin de mitigar el impacto ambiental por la generación de residuos sólidos propios de las actividades que se desarrollan en estos territorios, así mismo contribuir con acciones de protección a la vida que permita la armoniosa convivencia en las diferentes prácticas y dinámicas desarrolladas en estos espacios, que conforman la estructura ecológica principal de la ciudad.

Para acceder a esta beca se debe presentar una propuesta que contenga un breve diagnóstico de alguno de los 16 parques en el que se identifique la clasificación del parque (bolsillo, vecinal), su nombre, dirección, código, la UPZ, la localidad y se caracterice la problemática del parque a intervenir, describiendo los comportamientos adecuados e inadecuados y los diferentes actores que están involucrados en la solución del problema. La propuesta debe involucrar al mayor número de actores identificados en el diagnóstico.

Para la elaboración de la propuesta, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Basura Cero: Es un programa de la Administración Distrital que "...Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario. Las acciones se dirigen hacia cumplir en el mediano y largo plazo, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo."²

2

BOGOTÁ
CREATI
ACTIVA Y
DIVERS


Teléfono: 327 48 50 Ext. 639
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 19/01/2014 Página 5



BOGOTÁ
HUMANANA

Tenencia responsable de animales de compañía: La Bogotá Humana busca: "*promover la protección de la fauna doméstica con la construcción e implementación de una política pública, que permita adecuar albergues para manejo y protección de caninos, felinos y especies mayores, optimizar los procesos de salud pública, promover estrategias de educación y comunicación que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal, fomentar nuevas generaciones de niños, niñas y adolescentes formados en una ética ambiental, garantizar la protección y el derecho al bienestar de los animales del Distrito Capital. Implementar el proyecto con la participación activa de las organizaciones sociales líderes en protección animal que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal....*" (subrayado fuera de texto).

La estrategia de tenencia responsable de animales debe contener educación en bienestar animal, educación en labor social animal, educación en la vía pública, educación en comportamiento animal, educación en salud y sanidad, educación infantil y adopción responsable.

La propuesta debe estar enfocada a:

1. Identificar las problemáticas y necesidades alrededor de las basuras y/o el manejo de los animales de compañía, en los parques vecinales y de bolsillo establecidos para la presente convocatoria.
2. Promover, visibilizar y generar acciones articuladas con la comunidad que contribuyan a la apropiación de parques limpios y sostenibles.
3. Generar actividades que vinculen a la comunidad del parque (deportistas, vendedores, asistentes, por edades (infancia, jóvenes, tercera edad, entre otros), en acciones de cultura Basura Cero y/o tenencia responsable de animales de compañía, con el fin de sensibilizar, promover, articular y generar acciones con la comunidad que conlleven a parques limpios y sostenibles.

La propuesta esta dirigida a personas jurídicas o agrupaciones de todos los géneros y debe tener un carácter innovador y tendiente a contribuir en hábitos y transformaciones culturales, así como, contener los conceptos básicos, suministrados en el taller de capacitación. Ver cronograma.

Para efectos del presente concurso se tendrá la siguiente clasificación:

Parques de escala vecinal

Son áreas libres, destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios. Se les denomina genéricamente parques, zonas verdes o cesiones para parques; anteriormente se les denominaba cesiones tipo A.

- **Parques de bolsillo**

Son áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m², destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad.

- **APIS- Áreas Prioritarias de Intervención.**

Se han precisado a partir de los lineamientos de la política para el mejoramiento integral de barrios, que define Áreas Prioritarias de Intervención (API), en los cuales se han realizado acciones y proyectos estratégicos para la Administración Distrital, entre los que se destaca el Plan 75 - Cien de seguridad y convivencia.

La identificación de las áreas prioritarias de intervención (API) se realiza a través del modelo definido en el Plan de Mejoramiento Integral de Barrios, que se gestiona de manera intersectorial, coordinado por la Secretaría Distrital del Hábitat y que define 26 Áreas Prioritarias de Intervención (API) distribuidas en nueve (9) de las localidades de Bogotá.

La propuesta puede presentarse únicamente y exclusivamente en los dieciséis (16) parques establecidos para la presente convocatoria en el marco de los lineamientos de política para el mejoramiento integral de barrios, que define áreas prioritarias de intervención (API), o en los cuales se han definido acciones y proyectos estratégicos para la Administración Distrital y los cuales se enuncian a continuación:

No.	LOCALIDAD	Clasificación del Parque	No.	API	CÓD PARQUE	AREA	NOMBRE DEL PARQUE	DIRECCIÓN DEL PARQUE
3	SANTA FE	Bolsillo	96	LOURDES	03-127	626,59m2	DESARROLLO EL MIRADOR	Entre Calle 1bisc y Calle 1a Con El Costado Occidental De La Carrera 5 Este
3	SANTA FE	Vecinal	96	LOURDES	03-119	5500m2	Parque Vecinal Desarrollo El Mirador	Carrera 1E- Calle 1Bis C
3	SANTA FE	Bolsillo	96	LOURDES	03-121	695,85m2	Campo deportivo Las Palmas	Carrera 1E- Calle 1Bis C
4	SAN CRISTÓBAL	Vecinal	51	LOS LIBERTADORES	04-155	13083m2	Urbanización San Rafael Sur Oriental	Diagonal 59 Sur Carrera 16 Este
3	SAN CRISTÓBAL	Vecinal	51	LOS LIBERTADORES	04-015	567,11m2	Nueva Delhi	Carrera 15 A Este – Diagonal 61 A Sur
5	USME	Vecinal	59	ALFONSO LÓPEZ	05-404	29946,19m2	Puerta Al Llano I Sector	Calle 114 Bis Sur Carrera 8D Este
7	BOSA	Bolsillo	84	BOSA OCCIDENTAL	07-360	914,76m2	DESARROLLO SAN BERNARDINO SECTOR VILLA EMMA	Carrera 88J Calle 74B Bis Sur
7	BOSA	Bolsillo	84	BOSA OCCIDENTAL	07-027	78,50m2	DESARROLLO SAN JORGE	Carrera 88H Calle 73A Bis Sur

7	BOSA	Bolsillo	84	BOSA OCCIDENTAL	07-191	936,00m2	DESARROLLO SAN JOAQUÍN	Calle 73 Sur Carrera 88G
11	KENNEDY	Vecinal	81	GRAN BRITANIA	08-253	1344,00m2	Urbanización Gran Britania, Desarrollo La Esperanza, Urbanización El Almenar	Carrera 89D – Calle 44 Sur
19	CIUDAD BOLÍVAR	Vecinal	67	LUCERO	19-291	7069,40m2	Urbanización Serranía del Sur	Carrera 18M Calle 78 Bis Sur
19	CIUDAD BOLÍVAR	Vecinal	67	LUCERO	19-633	1411,10m2	Desarrollo Naciones Unidas Sector Santa Rosa	Carrera 18M Calle 78 Bis Sur
5	USME	Vecinal	56	CHIGUAZA - DANUBIO	05-015	8496,46m2	Danubio Azul	Diagonal 56 A Sur Transversal 3 Este
18	RAFAEL URIBE URIBE	Vecinal	55	CHIGUAZA - DIANA TURBAY	18-054	5545,83m2	Desarrollo El Portal II Sector	Calle 51A Sur Transversal 5D
18	RAFAEL URIBE URIBE	Vecinal	55	CHIGUAZA - DIANA TURBAY	18-194	2051,13m2	La Reconquista	Transversal 5C Calle 49D Sur
5	RAFAEL URIBE URIBE	Bolsillo	56	CHIGUAZA - DANUBIO	05-017	254 m2	Danubio Azul	Transversal 1A Este con calle 55 Sur

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: Seis (6)

3. VALOR DEL ESTÍMULO: Siete Millones de Pesos M/cte (\$ 7.000.000.00) c/u.

Valor total de recursos a otorgar: Hasta Cuarenta y Dos Millones de Pesos M/cte (\$42.000.000).

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

Los proponentes deben asistir al taller basura cero y tenencia responsable de animales de compañía; certificado que expedirá la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y debe ser anexado a la propuesta, el cual le otorgará 10 puntos en el proceso de evaluación, la no presentación del certificado no inhabilita la propuesta.

La propuesta debe contener

1. Nombre de la propuesta.
2. Nombre del concursante.
3. Población objetivo de la propuesta.
4. Objetivo general.
5. Objetivos específicos.
6. Diagnóstico de la problemática, identificación y caracterización del Parque Vecinal o de Bolsillo, correspondiente a los dieciséis (16) parques priorizados para el mejoramiento integral de barrios.
7. Justificación: Razones o motivaciones en las que se sustenta el desarrollo de la propuesta y su aporte para contribuir en las estrategia Cultura Basura Cero y/o tenencia responsable de animales de compañía, en el parque donde se ejecutará la propuesta.

8. Estrategia de divulgación y convocatoria: Descripción de la propuesta de divulgación y convocatoria en la ejecución de la propuesta.
9. Cronograma de actividades
10. Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (alquiler espacios de ensayo, sonido, honorarios, entre otros servicios a contratar). Tenga en cuenta que el valor total de la ejecución de la propuesta, deberá estar reflejado en el presupuesto, el cual no podrá ser inferior al estímulo a otorgar es decir (\$7.000.000). En caso de ser mayor deberá justificarse la cofinanciación de la propuesta, bien sea a través de recursos propios o de terceros. **Así mismo, tenga en cuenta el anexo gastos aceptables y no aceptables.** Hoja de vida o breve reseña de la agrupación y/o persona jurídica detallando años de experiencia o logros alcanzados por los miembros que la conforman, publicaciones, presentaciones artísticas, premios, distinciones y participación en eventos.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta

- Es indispensable que la propuesta contenga acciones de: articulación, sensibilización y promoción con la comunidad de las estrategia Cultura Basura Cero y/o tenencia responsable de animales de compañía, (sensibilizar sobre conocimientos y comportamientos de apropiación de la ciudadanía con los parques).
- Como resultado del proyecto se debe entregar una pieza comunicativa audiovisual (video, cortometraje, documental u otro) que permita la continuidad en la difusión de los contenidos de la propuesta y el impacto generado por ella.
- El plazo máximo de ejecución de las propuestas será hasta el 29 de septiembre de 2015.
- Recuerde que con la beca se debe cubrir los gastos de alquiler de espacios, sonidos, refrigerios entre otros, atendiendo el Anexo gastos aceptables y no aceptables.
- La agrupación que se presente debe estar conformada, mínimo por tres (3) integrantes
- Anexar las hojas de vida de los integrantes de las agrupaciones o la hoja de vida de la persona jurídica
- Componente Económico: Adjuntar soportes, en caso de contar con cofinanciación.

5. FORMACIÓN

Todos los concursantes podrán asistir a un taller de formación de cuatro (4) horas, desarrollado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, donde expertos capacitarán de manera pedagógica los contenidos de la estrategia Basura Cero y tenencia responsable de animales de compañía, expuesta en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y sus programas y proyectos que la desarrollan a nivel local y distrital. La fecha y hora del taller se publicará en el sitio web de la convocaría www.culturarecreacionydeporte.gov.co. **El certificado de asistencia de este taller otorgará diez (10) puntos en el proceso de evaluación de las propuestas.**

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Culturas Recreativas y Deportivas, por intermedio de la Subdirección de Política y Fomento realizará el seguimiento y la evaluación de las propuestas ganadoras, con visitas presenciales de campo, solicitud de informes parciales, entrega de fotos y videos de las actividades realizadas, llamadas telefónicas y correos electrónicos, encuestas entre otros.

7. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría desarrollará una estrategia de divulgación y visibilización de las iniciativas ganadoras, a través de los medios de comunicación, página web, microsítio de Convocatorias y redes sociales; asimismo se realizará un evento de reconocimiento de ganadores organizado por la entidad en la vigencia 2015.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Solidez conceptual y pertinencia de la propuesta para el logro del objetivo de la convocatoria.	10 puntos
2. Creación e innovación de la propuesta.	20 puntos
3. Diagnóstico del parque vecinal o de bolsillo	20 puntos
4. Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	10 puntos
5. Estrategia de divulgación y convocatoria (vinculación de grupos poblacionales, etéreos y étnicos.)	10 puntos
6. Articulación con la comunidad o participación de la misma en el desarrollo de la propuesta.	20 puntos
7. Presentación del certificado de asistencia al taller sobre: "Cultura Basura Cero y tenencia responsable de animales de compañía."	10 puntos
TOTAL	100




 Teléfono: 327 48 50 Ext. 639
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



9. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Dirección de Culturas Recreativas y Deportiva-Subdirección de Política y Fomento. Los cambios se publicarán en la página www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	26 de marzo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas, se realizarán tres (3) jornadas.	28, 29 y 30 de abril de 2015	El lugar y horario de las jornadas informativas se publicarán en el sitio web de la convocatoria: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Taller de formación "Cultura Basura Cero y tenencia responsable de animales de compañía".	La fecha y hora del taller se publicará en el sitio web de la convocatoria: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Recepción de propuestas	27 y 28 de mayo de 2015 8:00am – 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Oficina de Convocatorias Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Publicación de inscritos	29 de mayo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	2 de junio de 2015	
Período de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones en caso de considerar que la entidad ha incurrido en errores al verificar los documentos aportados. Para el efecto deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	3 y 4 de junio de 2015 8:00am - 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	5 de junio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	16 Julio de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de la propuesta	A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del estímulo hasta Octubre 19 de 2015.	
Devolución de propuestas	6 y 7 Octubre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Destrucción de propuestas	26 Noviembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia

Requisitos de Participación

10. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones: Conformadas por mínimo tres (3) jóvenes nacionales o extranjeros entre los 14 y 26 años, residentes en Bogotá (el representante de la agrupación deberá ser mayor de edad y no superar la edad de 26 años)

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante el cual deberá ser mayor de edad. Este representante será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Persona jurídica: Sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del concurso y que estén domiciliadas en Bogotá.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente o el documento que haga sus veces.

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.
- Una persona natural solo podrá ser miembro de una agrupación.

11. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
2. Contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutariado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Las Agrupaciones y Personas Jurídicas ganadoras de la Convocatoria Beca Parques Limpios y Sostenibles 2014, así como los integrantes de dichas Agrupaciones o del equipo de la Persona Jurídica ganadora.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas y designados de las Personas Jurídicas que presenten propuesta.

12. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo con el tipo de concursante se identificarán los documentos que se deben aportar, y si estos son subsanables o no subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Agrupación	Persona Jurídica
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso. Así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal.</p> <p>No se aceptarán formularios que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones los integrantes deben aportar el documento de identificación o contraseña.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas solo se requiere la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o contraseña.</p>	SI	X	X
3	<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del concurso de la presente convocatoria.</p> <p>El domicilio de las personas jurídicas debe ser la ciudad de Bogotá.</p>	SI		X

	DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
			Agrupación	Persona Jurídica
4	Anexo Aceptación del poder para participación de menores de edad por parte del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica. El poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de este anexo, donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad que integran la iniciativa, manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados.	SI	X	
5	Documentos para la participación de menores de edad. Si en la iniciativa participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> ● Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). ● Registro civil de nacimiento del menor. ● Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. ● En caso de que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. <p>Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p> <p>En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo: Autorización para la participación de menores de edad.</p>	SI	X	
6	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la agrupación es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.	SI	X	X
	En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso, a través de certificaciones laborales, certificaciones de estudio, investigaciones, proyectos realizados, entre otros.			

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

1. Una (1) carpeta con los documentos formales legajados, foliados y en original. (ver numeral 12)
2. Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la Propuesta impresa, en papel tamaño carta, legajada, foliada y en original. (ver numeral 4)
3. Una copia en CD en formato PDF de la propuesta, rotulados con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
<p>Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD Programa Distrital de Estímulos 2015 Nombre del Concurso Nombre de la propuesta Número de folios: _____ Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia</p>	<p>- Nombre de la agrupación y nombre de su representante legal y número de cédula (si aplica) - Nombre de la Persona Jurídica, NIT y nombre de su representante legal y número de cédula (si aplica) -Nombre del parque en el cual desarrollará su propuesta - Código del Parque Categoría del Parque: Vecinal _____ Bolsillo _____ Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico</p>



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SDCRD, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m (jornada continua), o enviado por correo certificado a la misma dirección, Oficina de Correspondencia, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

Propuestas habilitadas: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas rechazadas: aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas con documentos por subsanar: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Subsanación y Observaciones: Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

6. El objeto social de la persona jurídica no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso o no este domiciliada en Bogotá.
7. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

17. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso o la asignación de uno de los estímulos previstos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.

- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederá recursos de Ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación. En caso de presentarse un empate se asignará el estímulo a la propuesta que haya obtenido más puntaje en el criterio de evaluación Diagnóstico del parque Vecinal o de Bolsillo, en caso de persistir el empate se asignará el estímulo a la propuesta que haya obtenido más puntaje en el criterio de evaluación "Articulación con la comunidad o participación de la misma en el desarrollo de la propuesta".

Ganadores

18. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

19. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado e informar por escrito si acepta o renuncia al estímulo otorgado, en caso de aceptación deberá aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO PARA ACEPTAR LA BECA	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado, del representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Certificado para la determinación de la categoría tributaria.
e	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la iniciativa el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
g	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SDCRD podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

20. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso, equivalente al 60%** del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de selección de ganadores y el cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.
- **Un segundo y último desembolso, equivalente al 40%** del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - para tales efectos.

Para el pago final el concursante debe presentar el informe final de actividades acompañado del CD que contenga una pieza comunicativa audiovisual (video, cortometraje, documental u otro) que permita la continuidad en la difusión de los contenidos del proyecto y el registro fotográfico.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

21. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

22. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
2. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para la ejecución de la propuestas. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales.
3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
4. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
6. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
8. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
9. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.

12. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

13. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
14. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
15. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante. (Condición para el caso de las becas, residencias y circulación).
16. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
17. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

BOGOTÁ
CREATIVA
ACTIVA Y
DIVERSA


Teléfono: 327 48 50 Ext. 639
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co 

FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 19/01/2014 Página 28



BOGOTÁ
HUMANA

23. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia. Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

24. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Proyectó: Nydia Neida Miranda Urrego.

Revisó: Laura Marcela Acuña Santamaría / Ricardo Ojeda Sierra.

Aprobó: Juan Fernando Acosta Mirkow / Luis Eduardo Sandoval Isdith.